



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 891900343-6

OTRO SI No. 001

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 043-2016
CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E Y EL
DOCTOR HECTOR FABIO ARAGÓN SALAZAR.

Entre los suscritos **MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.550.456 expedida en Roldanillo (V), obrando en calidad de Gerente (I) y Representante Legal del Hospital Departamental SAN ANTONIO de Roldanillo (V) E.S.E., posesionado conforme al decreto 0425 del 31 de marzo de 2016 y acta de posesión No. 2016-0184 del primero de abril de 2016, debidamente facultado para celebrar contratos según lo establece el estatuto de contratación de la ESE el cual esta ajustado a los principios generales de la contratación pública de una parte y quien para efectos del contrato se denominará el HOSPITAL y/o contratante de una parte y de la otra el Dr. **HECTOR FABIO ARAGÓN SALAZAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.458.156 expedida en Sevilla (V), quien actúa en su propio nombre y representación, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Otro si u Contrato adicional No. 001 al contrato de prestación de servicio No.043-2016, previo las siguientes **CONSIDERACIONES:**1) Que las Partes se encuentran debidamente facultadas y autorizadas para suscribir el presente documento. 2) Que con fecha del 02 de Mayo de 2.016, las partes antes mencionadas, suscribieron el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, durante el periodo comprendido entre el dos (02) de Mayo al primero (01) de Septiembre de 2016 y/o hasta el agotamiento de los recursos asignados al mismo, 3) que las actividades ejecutadas conforme al contrato corresponde a la prestación servicios profesionales como **MEDICO ESPECIALISTA ANESTESIOLOGIA** de la siguiente forma: En el área de urgencias, cirugía, hospitalización, y consulta externa en las instalaciones del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo Valle. Todo lo anterior conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integrante del contrato principal. 4) Que el Médico Especialista **HECTOR FABIO ARAGÓN SALAZAR**, en su condición de contratista, viene desarrollando las actividades contratadas de manera autónoma e independiente, con estándares de calidad técnica la propuesta seleccionada, documento que hace parte integrante del contrato principal. 5) Que a la fecha y conforme a la labor contratada y valor del contrato las actividades se vienen ejecutando sin ningún tipo de interrupción, por parte del contratista, siendo necesario e indispensable conforme a la necesidad del Hospital y dado el cumplimiento del contratista, continuar con el manejo de el Proceso denominado **ANESTESIOLOGIA**, 6) Que con el fin de dar continuidad a la labor contratada y no interrumpir la misma es indispensable conforme a la necesidad del Hospital y dado el cumplimiento del contratista, modificar la

